



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 26 de Septiembre del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha cuatro de Septiembre del dos mil ocho, en los autos del expediente, de la queja administrativa número 11/08-1, promovida verbalmente por la Ciudadana MAURA HERRERA LUNA en contra de la Licenciada GRACIELA MILLAN QUAAS, Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por las supuestas irregularidades cometidas dentro del Juicio Ordinario Civil, bajo el numero de expediente 66/2007; se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...;
CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...; VII.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III de la Constitución Federal, 92-A, Fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113, 117 fracciones VII, X, XIII y XXV, 73, 187 fracción I, 193 inciso D) y 189 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 26, 27 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, 125 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, es de resolverse y sé, **RESUELVE PRIMERO.-** Se declara infundada la Queja Administrativa, formulada por la Ciudadana MAURA HERRERA LUNA, en contra de la Licenciada GRACIELA MILLAN QUAAS, Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado; con sede en Tetecala, Morelos. **SEGUNDO.-** Como consecuencia se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa, en contra de la Licenciada GRACIELA MILLAN QUAAS, Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado. **TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la entidad, se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **CUARTO.-...; QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE INMEDIATAMENTE;** una vez hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto legalmente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCÉLA VÁZQUEZ CANO



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



INFORMÁTICA
RECIBIDO

FECHA 26/09/08
HORA 15:12
FIRMA [Signature]